

DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL  
DÉFENSE DES ENFANTS INTERNATIONAL  
DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL



THE WORLDWIDE MOVEMENT FOR CHILDREN'S RIGHTS

# 47<sup>o</sup> PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

## RESUMEN

21 de junio – 15 julio, 2021

# Resumen

El 47º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos tuvo lugar del 21 de junio al 15 de julio de 2021 y fue inaugurado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet:

La pandemia continúa siendo una amenaza sin precedentes para todos los países del mundo, tanto en términos de salud pública como del impacto socioeconómico que ha generado a largo plazo. El COVID-19 ha incrementado la cantidad de personas que viven en extrema pobreza y sufren desnutrición, y ha hecho crecer las vulnerabilidades y discriminación que padecen los grupos más vulnerables. Además, muchas personas han experimentado restricciones en su acceso a la salud sexual y reproductiva y en los tratamientos para la salud mental. La respuesta de los Estados debe ser el desarrollo y la implementación de planes de salud que incorporen y defiendan los derechos humanos según la Agenda 2030. De no hacerlo, corren el riesgo de socavar gravemente sus sistemas de salud y sus economías nacionales. El acceso a los medicamentos, a la atención médica y a las vacunas, debe ser proporcionado a todos sobre la base de la solidaridad e independientemente de los beneficios privados. Los Estados tienen el deber de invertir todos los recursos a su disposición para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de sus poblaciones. También deben eliminar todas las barreras jurídicas y políticas que marginan y discriminan sistemáticamente a los grupos vulnerables, incluyendo a las mujeres, y abordar las raíces de esa discriminación.

El **Secretariado Internacional de DNI (DNI-SI)** realizó una [declaración](#) durante el Diálogo Interactivo con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes en nombre del **Panel de ONG's la Sobre la Niñez Privada de Libertad**, para subrayar el impacto perjudicial de las devoluciones en caliente sobre la salud física y mental de los niños, y sobre la necesidad de desarrollar garantías procesales integrales en contextos de migración. El Secretariado Internacional de DNI también realizó una [declaración](#) durante el Panel de Alto Nivel sobre la Prevención y Respuesta a la Mutilación Genital Femenina (MGF), y preparó una [declaración](#) conjunta para el Diálogo Interactivo con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias; ambas declaraciones tuvieron el objetivo de abordar las formas del maltrato infantil basado en el género y combatir la impunidad de los perpetradores a través de acercamientos holísticos y contextuales que alerten sobre el peligro y persistencia de la violencia sexual que afecta a la niñez.

El Secretariado Internacional de DNI firmó dos declaraciones conjuntas durante el Día Anual dedicado al debate sobre los derechos humanos de las mujeres: [una de ella fue](#) emitida por Save the Children durante el primer panel sobre Violencia Contra Mujeres y Niñas con Discapacidades, para hacer hincapié en el impacto desproporcionado que la pandemia ha tenido sobre niñas y mujeres con discapacidades y sobre la necesidad de asegurar que los servicios de salud y de protección de la niñez sean accesibles y sensibles a la edad, al género y a las discapacidades. La [segunda](#) declaración fue emitida en nombre de la coalición "She Leads" de Plan International, en el panel sobre Recuperación Socioeconómica con Igualdad de Género Durante la Pandemia de COVID-19, para subrayar que todas las medidas vinculadas con el COVID-19 deben incluir la participación plena de las niñas sin discriminación, y que sean sensibles al género y amigables con la niñez. Durante el Diálogo Interactivo con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la Discriminación Contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica, DNI también firmó una [declaración conjunta](#) en la que reconoció el incremento de prácticas perniciosas, incluyendo la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado; e hizo un llamamiento a la dotación de servicios de salud sexual y reproductiva que sean sensibles al género y a la edad, que incluyan de manera plena y regular a la población afectada, y que se construyan desde un enfoque centrado en las personas supervivientes.

Con respecto a las situaciones particulares de los países relacionados con las Secciones Nacionales de DNI, el Secretariado Internacional de DNI hizo un seguimiento de la sesión sobre la adopción del Examen Periódico Universal (EPU) realizada por **Mauritania**, realizando una [declaración](#) en nombre de DNI-Mauritania (AMSME, por sus siglas en inglés) en la que enfatizó la alta prevalencia de violencia sexual en el país, particularmente de violación sexual y mutilación genital femenina, y la urgente necesidad de cumplir una ley marco que proteja a mujeres y niñez de la violencia basada en el género, algo que debía haberse presentado hace mucho tiempo. También hubo una [declaración](#) en nombre de **DNI-Palestina**, relacionada con el Ítem 7 sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados, en la que se instó a todos los Estados Miembros a que exigiesen a la autoridades israelíes la abstención del uso letal de la fuerza contra la niñez y el cese inmediato de la práctica de detención de niños/as palestinos/as con órdenes administrativas de detención. El Secretariado Internacional de DNI preparó una [declaración](#) en nombre de **DNI-Brasil** (ANCD) durante el Diálogo Interactivo sobre el informe de la Alta Comisionada sobre el papel central del Estado en la respuesta a la pandemia, urgiendo al Estado de Brasil que proporcione de manera inmediata a sus ciudadanos un acceso universal y adecuado a los servicios de salud. Por último, DNI firmó una [declaración conjunta](#) emitida por OMCT durante el Diálogo Interactivo con el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, para denunciar la violenta represión ejercida por las fuerzas de seguridad durante las protestas en Colombia, y para llamar a las autoridades colombianas a respetar y garantizar el derecho a la vida en el contexto de la protesta, y documentar e investigar todos los casos de ejecuciones arbitrarias.

## Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

### Diálogo interactivo sobre el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas sobre la respuesta de los Estados a la pandemia y a otras emergencias sanitarias, y sobre el Informe Anual de la Alta Comisionada

La Alta Comisionada celebró el progreso alcanzado a nivel nacional en la legislación y en las políticas sobre personas que viven múltiples e interrelacionadas formas de discriminación, incluyendo a mujeres y niñas. Subrayó que el Llamamiento a la Acción proveyó de un marco clave para que los actores relevantes prestaran debida atención al cambio climático y lideraran acciones para lograr un medioambiente saludable, un proceso que, señaló, promoverá la participación de niñez y jóvenes en la toma de decisiones relacionadas con el medioambiente. La Alta Comisionada enfatizó la necesidad del multilateralismo, la solidaridad internacional y la cooperación. Solamente trabajando conjuntamente podremos llegar a ser sociedades más justas y verdes. Se requiere un esfuerzo mayor para alcanzar el acceso universal a las vacunas contra el COVID-19, particularmente para los migrantes. Las vacunas deben ser entendidas como un bien público, disponible para todos, de manera que todos nos beneficiemos de sus progresos.

Defender los derechos humanos y los principios democráticos durante la lucha contra la pandemia, evitará que se socave el sistema democrático. Algunas medidas no fueron necesarias ni proporcionales y vulneraron los derechos humanos y las libertades fundamentales. La recuperación debe tener en cuenta las cuestiones de género, debe abordar la seguridad y la independencia de la mujer, así como prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. La igualdad de oportunidades para que las mujeres y las niñas participen de manera significativa en las decisiones que las afectan es un elemento clave en la elaboración de una respuesta a la pandemia que sea sensible al género. Las sanciones deben suavizarse para que todos los Estados puedan hacer frente a los efectos de la COVID-19, y también para que todos los ciudadanos disfruten de sus derechos humanos. La vacuna

debe tratarse como un bien público mundial: todos/as deben poder beneficiarse del progreso tecnológico, y los Estados deben garantizar el acceso universal y equitativo a las vacunas en todos los países.

Por último, **ONU Mujeres** abordó la insuficiente respuesta del gobierno a la violencia contra las mujeres, ya que solo el 13% de las medidas de respuesta económica se dirigen a la seguridad económica de las mujeres, y las medidas de protección social y prestaciones por desempleo no incluyen el cuidado no remunerado. Para pasar de la respuesta a la pandemia a la recuperación, el trabajo de cuidados debe ser incluido en la protección social, es necesario realizar más esfuerzos para sacar a las mujeres de la economía informal.

**Human Rights Watch (HRW)** y **Amnistía Internacional** manifestaron estar alarmados por las graves violaciones a los derechos humanos en Tigray (Etiopía) donde, según los informes, mujeres y niñas han sido objeto de violaciones y violencia sexual, por lo que instaron al Consejo a que tomara medidas para evitar nuevos abusos y para llevar a los perpetradores a rendir cuentas.

En una [declaración](#) emitida a nombre de DNI-Brasil (ANCED), DNI expresó su preocupación por el alto número de muertes que el virus está teniendo en los niños en Brasil debido a la falta de acceso oportuno y adecuado a la atención médica, y los cierres de escuelas y la creciente brecha digital que obstaculizan el acceso de los niños a la educación.

Instamos al Estado de Brasil a:

- Proporcionar una cobertura de salud universal y no discriminatoria basada en los derechos humanos.
- Cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos del Niño e incluir el interés superior del Niño en su proceso de toma de decisiones.
- Asegurar que las medidas de emergencia que puedan resultar en restricciones a los derechos humanos sean limitadas en el tiempo, no discriminatorias, legales, necesarias y proporcionales, de conformidad con los estándares internacionales.

## *Prioridades temáticas*

# Violencia contra la niñez

## Diálogo interactivo con la Relatora Especial sobre la trata de personas

### **Sra. Siobhán Mullally, Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños**

La Relatora Especial presentó su informe, centrándose en la implementación del principio de no castigo en el contexto de la trata de seres humanos, ya que castigar a las víctimas por actos ilícitos cometidos en una situación de trata implica que los Estados no reconozcan la necesidad de proporcionar asistencia urgente a las víctimas, protección y acceso a soluciones efectivas. No aplicar este principio contribuye al trauma de las víctimas, a su miedo a represalias, persecución y castigo por parte de los traficantes. También conduce a la impunidad de los traficantes, dado que se enfoca en las víctimas y no en los perpetradores, eliminando la posibilidad de recuperación para las víctimas e impidiéndoles el ejercicio de su derecho de acceso a la justicia. Más aún, no respetar el principio de no castigo generalmente lleva a mayores violaciones como “la detención, el retorno forzado y las devoluciones en caliente, la privación arbitraria de la ciudadanía, los cargos y deudas derivados de la imposición de multas, la separación familiar y los juicios injustos.”

La Relatora Especial lamentó la limitada aplicación estatal del principio de no castigo, ya que hace que las víctimas sean más vulnerables a ser traficadas nuevamente, y destacó la necesidad de evitar la revictimización de los niños y niñas que hayan sido sometidos a la trata, de reconocerlos principalmente como víctimas y no como perpetradores, y de priorizar su rehabilitación y reintegración. Los niños y niñas no deben ser castigados/as por actos ilícitos cometidos en el contexto de la trata, y se debe dar

prioridad a la reunificación familiar y a la transición a sistemas de protección de la infancia en lugar del castigo para niños y niñas presuntamente asociados/as con grupos armados.

Los Estados no sólo deben garantizar el acceso seguro a la justicia para evitar que el trauma de las víctimas sea mayor, sino también aumentar la vigilancia y las sanciones a la violación de los principios de no castigo, para garantizar la rendición de cuentas y contribuir a la recuperación de las víctimas. La Relatora Especial destacó la necesidad de incorporar la perspectiva y la participación de los/as afectados/as por este fenómeno, víctimas y sobrevivientes, en las estrategias y políticas de respuesta para combatir la trata de personas. En sus observaciones finales, mencionó que su informe proporcionaba numerosas recomendaciones estatales, incluida la garantía de la prestación de asistencia jurídica, así como la eliminación de los antecedentes penales y las sentencias.

## Diálogo interactivo con el Relator Especial sobre ejecuciones sumarias

### ***Morris Tidball-Binz, Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias***

A pesar de los progresos logrados por algunos países en cuanto a la abolición de la pena de muerte y/o la limitación de su aplicación, las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias no se han eliminado por completo. Para lograr la prohibición completa de las ejecuciones arbitrarias, los Estados deben comprometerse con la cooperación colectiva y cumplir con su deber de proteger, respetar y defender el derecho a la vida. Además, pidió que se aplicaran las normas internacionales y las mejores prácticas, como el Protocolo de Minnesota, y que se mantuviera una perspectiva centrada en las víctimas. En sus observaciones finales, el Relator Especial apoyó la iniciativa presentada por las delegaciones de establecer una comisión que rastreara a los migrantes desaparecidos, y también expresó su apoyo a iniciativas similares ya en vigor en países como Suiza (a través de la Alianza para las Personas Desaparecidas). También señaló que la falta de investigaciones adecuadas de las ejecuciones extrajudiciales viola el derecho a la vida, por lo que alentó a todas las delegaciones a que colaboren con las ONG para hacer frente a esta amenaza mundial utilizando todos los instrumentos a su disposición, particularmente mediante la aplicación del Protocolo de Minnesota siempre que sea posible.

En una [declaración conjunta](#) emitida por la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), DNI y otras siete ONG's, expresaron su preocupación por la brutal represión de las protestas que comenzaron hace dos meses en Colombia. Hasta el 28 de junio, las organizaciones de derechos humanos han registrado que 83 personas han perdido la vida como resultado de la acción de las fuerzas de seguridad y de civiles armados. La declaración pedía al Relator Especial que instara a las autoridades colombianas a tomar las medidas necesarias para respetar y garantizar el derecho a la vida en el contexto de las protestas; a documentar e investigar todos los casos de privación arbitraria de la vida, identificando a quienes dieron las órdenes; y a garantizar que los responsables sean juzgados por un juez civil y en ningún caso por un tribunal militar. En el mismo sentido, es urgente apoyar a la Jurisdicción Especial para la Paz en el esclarecimiento de las más de 6000 ejecuciones extrajudiciales investigadas, la mayoría de las cuales fueron cometidas entre 2002 y 2008, a fin de garantizar su no repetición.

# Niñez y conflictos armados

## Diálogo interactivo con la Asesora Especial sobre la Prevención del Genocidio

### *Alice Wairimu Nderitu, Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio*

La Asesora Especial se refirió a las consecuencias duraderas del genocidio y a la importancia de redoblar los esfuerzos para adoptar medidas de prevención inmediatamente. Se manifestó consternada por la violencia y la inestabilidad en países como Myanmar, Etiopía o **Yemen**, que se encuentran en circunstancias que aumentan el riesgo de que se cometan crímenes atroces. En particular, se refirió al aumento de las violaciones de los derechos humanos en la **República Centroafricana**, en donde se ha perpetrado violencia contra comunidades y civiles que han sido objeto de desplazamientos forzados, lo que implica un gran potencial de aumentar los riesgos de crímenes atroces. También expresó la importancia de la justicia transicional y la rendición de cuentas en **Colombia**, con el fin de garantizar una paz duradera, así como la necesidad de una respuesta inmediata a la violencia contra activistas de derechos humanos y excombatientes.

Además, y ante la reciente escalada de la violencia en los **Territorios Palestinos Ocupados**, la Asesora Especial manifestó su apoyo a la creación de una comisión internacional de investigación que se encargue de investigar todas las presuntas violaciones a los derechos humanos ocurridas en el territorio. Esta iniciativa, dijo, entrañaría abordar las causas de la violencia, ya que es la única manera de prevenir verdaderamente nuevas violaciones graves en el contexto de este conflicto. En sus observaciones finales, la Asesora Especial destacó una vez más la necesidad de redoblar los esfuerzos para prevenir los crímenes atroces, algo para lo cual la labor de las organizaciones de la sociedad civil y de mecanismos como el Examen Periódico Universal (EPU) son vitales, habida cuenta de sus contribuciones a la identificación y el tratamiento del genocidio y otras atrocidades.

## Diálogo interactivo con el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana

### *Sr. Yao Agbetse, Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la RCA*

Desde diciembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, elementos armados de la Coalición de Patriotas por el Cambio (CPC), encabezada por el expresidente François Bozizé, han cometido al menos 372 violaciones/abusos de derechos humanos que han afectado al menos a 641 víctimas, incluyendo el reclutamiento de niños, violencia sexual, obstrucción de operaciones humanitarias, privación arbitraria de libertad y ocupación de escuelas. El proceso de reconciliación nacional y la extensión de la autoridad del Estado a todo el territorio nacional exigen el cese de las actividades de los grupos armados como parte de un esfuerzo convergente de la comunidad internacional.

La situación de conflicto que ha persistido durante décadas en la República Centroafricana ha empeorado la angustia de los jóvenes centroafricanos abrumados por la deserción escolar, la ociosidad y el desempleo, mientras que tienen un enorme potencial que debería desarrollarse, por lo que se insiste en la reforma del sistema educativo, la formación técnica y profesional del país. Con este fin, en abril de 2021 se lanzó una convocatoria de contribuciones para evaluar mejor el impacto de los conflictos en la educación y la formación de los jóvenes con el fin de apoyar la implementación del Plan Sectorial de Educación 2020-2029. El informe, que se presentará al Consejo en el 48º período de sesiones, abordará el tema de **la educación y la capacitación técnica y profesional**, con información extraída de las contribuciones recibidas. El Experto Independiente realizó un firme llamamiento a la comunidad internacional para que apoye el sector de la educación y la capacitación profesional.



El Experto Independiente acogió gratamente la creación de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reconciliación y la Reparación (CVJRR), ya que contribuirá a determinar la naturaleza, las causas y el alcance de las violaciones de los derechos humanos, y a establecer responsabilidades no judiciales. No debe concederse amnistía a los perpetradores y deben establecerse reparaciones, incluido un fondo que garantice la rehabilitación y la reparación debidas a las víctimas. El Experto llamó a la cooperación internacional para apoyar la lucha contra la impunidad, el restablecimiento de la autoridad del Estado en todo el territorio nacional, y el fortalecimiento de las operaciones de desarme, desmovilización, reparación y reintegración, con una investigación fuerte que apoye la labor de la CVJRR.

### **República Centroafricana**

El gobierno sigue profundamente preocupado por el contenido de muchos informes sobre violaciones de los derechos humanos en la República Centroafricana, en los que se revelan graves violaciones de los derechos humanos y abusos presuntamente cometidos por las Fuerzas Armadas Centroafricanas (FACA) y sus aliados rusos. Tras estas denuncias, el gobierno tomó medidas para sancionar y poner fin a estas presuntas violaciones de los derechos humanos mediante la creación, el 4 de mayo de 2021, de una comisión especial de investigación con el fin de esclarecer los hechos y denuncias contra las fuerzas armadas y sus fuerzas aliadas. La comisión tiene tres meses para hacer público un informe que establecerá las responsabilidades por las violaciones cometidas.

El gobierno deplora todas las atrocidades perpetradas por la Coalición de Patriotas por el Cambio (CPC), incluidos los secuestros, las violaciones colectivas de mujeres, los tratos humillantes y degradantes y el reclutamiento infantil. La persistencia y el resurgimiento de los abusos y violaciones de los derechos humanos en el país, perpetrados por grupos armados, siguen siendo preocupantes y justifican la necesidad de que el gobierno continúe los esfuerzos en términos de lucha contra la impunidad y por la justicia transicional. Todo ello se realizará mediante el desarrollo de las capacidades del sistema de justicia penal y facilitando el acceso a la justicia en todo el territorio a fin de que los tribunales nacionales y las organizaciones internacionales puedan enjuiciar a los autores, coautores y cómplices de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, lo cual sigue siendo motivo de preocupación para el gobierno centroafricano.

## Diálogo interactivo con el Relator Especial sobre los Territorios Palestinos Ocupados

### ***Sr. Michael Lynk, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados por Israel desde 1967***

En el este de Jerusalén, las organizaciones de colonos israelíes intentaron desalojar a las familias palestinas de sus hogares, principalmente en los barrios de Silwan y Sheikh Jarrah, una práctica que es ilegal e inaceptable. A mediados de mayo, Israel respondió de manera desproporcionada e indiscriminada a los enfrentamientos en Jerusalén oriental con 11 días de intensos bombardeos sobre Gaza, resultando en el asesinato de más de 250 palestinos en Gaza, incluidos 66 niños y 40 mujeres. Gaza ha sufrido durante 14 años un bloqueo generalizado de Israel, los secretarios generales de la ONU lo han calificado como un castigo colectivo, ilegal según el derecho internacional. Gaza sufre pobreza endémica y un elevado desempleo.

La ilegalidad de los asentamientos israelíes es una de las cuestiones más resueltas e incontrovertibles del derecho internacional moderno. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Humanos han tomado esta determinación en repetidas ocasiones, y han exigido regularmente que Israel detenga y abandone su proyecto de asentamiento. Sin embargo, mientras la comunidad internacional critique a Israel sin imponer consecuencias ni exigir rendición de cuentas, la ocupación no terminará, y los palestinos no harán realidad su derecho a la autodeterminación. En su informe, el Relator Especial concluyó que los asentamientos israelíes equivalen a un crimen de guerra, lo que obliga a la comunidad internacional a intervenir decisivamente para poner fin a la ocupación ilegal, a apoyar plenamente la labor de la CPI

en las investigaciones de crímenes de guerra en los Territorios Palestinos Ocupados, a elaborar medidas de rendición de cuentas que se aplicarán a Israel y a garantizar la plena rendición de cuentas de los funcionarios políticos, militares y administrativos israelíes responsables de graves infracciones del derecho internacional en los Territorios Palestinos Ocupados.

### ***Estado de Palestina***

El poder ocupante ha llevado a cabo repetidas agresiones contra nuestro pueblo, especialmente en la ciudad de Jerusalén con su intento de judaizarla, la deportación forzosa y la amenaza de deportación forzosa de sus residentes, particularmente en los barrios de Sheikh Jarrah, Silwan y Batn Al-Hawa, lo que constituye un crimen de guerra, además de la demolición de viviendas y aldeas en las regiones de la Ribera Occidental. Hemos sido testigos de asaltos a lugares de culto cristianos e islámicos, de ataques y asesinatos a niños, mujeres y ancianos, de ataques y destrucción de instituciones de salud y educación, además del asedio impuesto a la Franja de Gaza desde hace 14 años.

Las detenciones diarias llevadas a cabo por las fuerzas de ocupación han incrementado el número de detenidos a más de 5.000 personas, incluidos cientos de pacientes y detenidos administrativos, muchos de ellos detenidos sin cargos durante períodos de tiempo considerables. Esta situación demanda que la comunidad internacional y todas las diversas instituciones internacionales trabajen para poner fin al sufrimiento de las personas prisioneras y liberarlas, dando prioridad a las personas enfermas y/o ancianas, a los niños y niñas, a las mujeres y a las personas bajo detención administrativa.

En una [declaración](#) oral, DNI destacó que, en los primeros seis meses de este año, las fuerzas israelíes han matado a nueve niños palestinos en Cisjordania, superando el número de asesinatos de niños que DNI-Palestina documentó allí en todo 2020.

Las fuerzas israelíes disparan habitualmente munición real, matando impunemente a niños y niñas palestinos/as en situaciones en las que no está justificada la fuerza letal intencional. En la actualidad, cuatro niños palestinos están detenidos por las autoridades israelíes en virtud de órdenes de detención administrativa, lo que sólo se permite en circunstancias estrictamente limitadas en los casos más excepcionales por "razones imperiosas de seguridad" cuando no hay otra alternativa. Instamos encarecidamente a todos los Estados miembros a que:

- Exijan a las fuerzas israelíes que se abstengan de utilizar la fuerza letal contra civiles y niños, que no representan una amenaza inminente para la vida;
- Tomen medidas urgentes para garantizar la rendición de cuentas por las violaciones, apoyando los esfuerzos de la CPI para que los perpetradores rindan cuentas;
- Exijan que Israel abandone de inmediato su práctica de detener a niños palestinos sometiéndolos a detención administrativa.





# Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración

Diálogo interactivo con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

**Felipe González Morales, Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.**

En su nuevo informe ([A/HRC/47/30](#)), el Relator Especial identificó tendencias mundiales preocupantes en el contexto de las devoluciones en caliente, incluida una creciente militarización de las patrullas fronterizas, el uso generalizado de la fuerza en operaciones de rechazo y la ocurrencia de devoluciones en caliente en el mar, incluidos los retrasos en la búsqueda, el rescate y el desembarco, que han puesto en peligro la vida de miles de migrantes y han provocado la trágica muerte de muchos, incluidos mujeres, niños y niñas. El Relator Especial destacó la necesidad de poner fin a todas las devoluciones en caliente que, en ausencia de salvaguardas procesales como la evaluación individual de cada caso, son una violación de la prohibición de la expulsión colectiva y la no devolución, y amenazan con socavar aún más otros derechos humanos. Además, si bien se reconocen los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19 y las restricciones y diversas medidas cuya implementación puede llegar a ser necesaria, cualquier decisión que se tome no debe resultar nunca en la denegación del acceso efectivo al asilo y a la protección bajo el derecho internacional y tampoco puede implementarse de manera que viole los derechos humanos de las personas migrantes.

El informe también hace un llamamiento a los Estados a "cumplir con su obligación de respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos de todas las personas en su territorio o dentro de su jurisdicción o de su control efectivo, independientemente de su estatus migratorio y sin discriminación de ningún tipo". El Relator Especial instó a los Estados a desarrollar e implementar un enfoque sobre la migración basado en los derechos humanos, que tenga en cuenta las cuestiones de género, la edad y de la niñez, con el fin de defender los derechos de las personas migrantes en todas las situaciones. Además de llevar a cabo investigaciones serias sobre los abusos generados por las devoluciones en caliente, el Relator Especial instó a los Estados a desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo nacionales, regionales o a nivel mundial, para garantizar un seguimiento adecuado de las personas migrantes y su difícil situación. En sus observaciones finales, el Relator Especial hizo hincapié en la necesidad de cooperación internacional en lo que respecta a los rescates en el mar. Las OSC que llevan a cabo rescates en el mar no deben ser criminalizadas, ya que están proporcionando ayuda humanitaria, y los Estados deben asumir un papel proactivo para salvar las vidas de los migrantes.

En una [declaración](#) oral formulada en nombre del Grupo de ONG's sobre Niñez Privada de Libertad, DNI destacó que las devoluciones en caliente violan el derecho de los niños y niñas a solicitar protección internacional y los exponen al retorno forzado, la violencia ilegal y la detención. Además, los niños y niñas se ven afectados/as por las lagunas en su acceso a los procedimientos de asilo y a una acogida adecuada, incluido el uso de procedimientos de evaluación de la edad para retrasar la protección de la niñez, la falta de asistencia jurídica o la falta de información sobre los derechos y procedimientos adaptados a las necesidades de los niños y niñas-

Pedimos a los Estados miembros que proporcionen amplias garantías procesales para todos los niños y niñas en la toma de decisiones que les afecten, incluidos los instrumentos de detección, fronterizos, de asilo, de lucha contra la trata y de retorno; y que cumplan las recomendaciones del [Estudio Global de la ONU sobre Niñez Privada de Libertad](#), que establece que la detención relacionada con la migración nunca redunda en el interés superior del niño y no puede justificarse.

# Género

## Panel de Alto Nivel sobre la Prevención Multisectorial y Respuesta a la Mutilación Genital Femenina (MGF)

### Palabras de apertura

**La Excm. Sra. Amira Elfadil Mohammed Elfadil, Comisionada de Asuntos Sociales de la Comisión de la Unión Africana,** destacó las iniciativas sobre la mutilación genital femenina llevadas a cabo por la Comisión de la Unión Africana, incluidos los proyectos sobre la movilización de recursos continentales, la supervisión, la presentación de informes y la rendición de cuentas, y ha proporcionado orientación jurídica y técnica a sus Estados Miembros. Esas iniciativas han dado lugar a una voluntad política más amplia y a una mayor visibilidad a nivel internacional, lo que ha generado un impulso para poner fin a la mutilación genital femenina. La oradora exhortó a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo sus mecanismos de presentación de informes y a que se adhieran a las normas convenidas, incluidos los compromisos de poner fin a la violencia basada en el género.

**Excm. Sra. Hélène Marie Laurence Ilboudo, Ministra de la Mujer, Solidaridad Nacional, Familia y Acción Humanitaria de Burkina Faso**

La MGF viola los derechos humanos básicos de las mujeres y las niñas al privarlas de su integridad física y mental, sus derechos sexuales y reproductivos, sus derechos a la autonomía corporal, sus derechos a una existencia libre de violencia y discriminación y, en el peor de los casos, su derecho a la vida. A pesar de iniciativas como la resolución 44/16 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que destaca la necesidad de una prohibición mundial de la MGF, la OMS informa que más de 200 millones de mujeres y niñas ya se han sometido a la MGF, y más de 50 millones de niñas menores de 15 años corren el riesgo de ser sometidas a esta práctica dañina e irreversible para 2030. Dado que el COVID-19 ha aumentado el riesgo de que las mujeres y las niñas sean sometidas a esta práctica nociva, la cooperación internacional, la implementación de programas e iniciativas nacionales que prohíben esta práctica y la implementación exitosa de las recomendaciones consagradas en la resolución 44/16 son más necesarias que nunca para poner fin a la MGF.

**Sra. Anna Widegren, Directora de la Red Europea para el Fin de la MGF**

La MGF es un problema que también afecta a los países europeos: hay más de 600.000 supervivientes de la MGF en Europa, y 190.000 niñas y mujeres que corren el riesgo de sufrirla en 17 países europeos. El Consejo de Europa y la UE deben fomentar una mayor voluntad política y una mayor armonía política para unificar los esfuerzos de los países europeos con respecto a la erradicación de la MGF. En sus observaciones finales, acogió con beneplácito los amplios programas ejecutados por los participantes, en particular en lo que respecta a la rehabilitación y protección de las supervivientes de la mutilación genital femenina, así como el apoyo y los llamamientos a la acción realizados durante el debate. Hizo hincapié en que las políticas de respuesta y prevención deben ser siempre multisectoriales y multidisciplinarias, teniendo en cuenta cada contexto cultural e involucrando a todas las partes interesadas, en particular las niñas y las mujeres, para responder adecuadamente a esta práctica y, finalmente, ponerle fin.

**Excm. Sra. Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

El progreso hacia la eliminación de la MGF se ralentizó debido a la pandemia, se estima que el número de niñas que no regresarán a la escuela secundaria aumentará, lo que las hace más vulnerables a la MGF. Además, la OMS considera que la carga económica impuesta por la práctica a los países es cercana a los USD 1,4 mil millones a nivel mundial cada año y se espera que aumente con el tiempo. La acción para eliminar la MGF debe ser priorizada a todos los niveles, y las iniciativas futuras no solo deben ser innovadoras, sino que también deben incluir un plan integral y

multidisciplinario basado en los derechos, sensible al género y que cuente con la participación e implicación de las niñas y las mujeres para eliminar correctamente la práctica. Estos esfuerzos deben involucrar a gobiernos, grupos de mujeres, líderes religiosos y a todos los actores sociales de las comunidades, para equilibrar adecuadamente la cultura y la tradición en la eliminación de la MGF y en la defensa de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

**Sra. Natalia Kanem, Directora ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)**

Aproximadamente 3,9 millones de niñas son mutiladas cada año, un número que podría aumentar a 4,6 millones para 2030 si la voluntad política y los esfuerzos adicionales no se implementan rápidamente. Además, el impacto del COVID-19 en los cierres de escuelas y la interrupción del programa podría resultar en 2 millones de casos adicionales de MGF en los próximos años. A pesar de ello, ha habido buenas prácticas, como una reducción general de la prevalencia de la MGF en los países africanos, la adopción de legislación que penaliza la MGF por parte de 14 países y el Programa Conjunto del UNFPA, que durante 2020 proporcionó servicios de salud y socio-legales a más de 430.748 mujeres y niñas. La MGF es una cuestión compleja que requiere no sólo voluntad política, sino también de un fuerte compromiso y apoyo de la sociedad, así como mecanismos de rendición de cuentas fiables. Se necesitan más esfuerzos para que los perpetradores rinda cuentas, los servicios de protección también deben fortalecerse urgentemente.

**Declaración de DNI**

En **Liberia**, con el apoyo de la Iniciativa Spotlight de la UE y UNICEF, DNI capacitó a 300 miembros de clubes de niñas en los condados de Montserrado y Grand Cape Mount de 20 comunidades sobre la prevención y la respuesta a las prácticas nocivas. En la actualidad, no existe en Liberia ninguna ley que tipifique la práctica de la MGF expresamente como delito.

Más del 50 % de las niñas y mujeres de Liberia han sido mutiladas, pero ningún perpetrador ha sido procesado por infligir mutilación genital femenina a niñas y mujeres. Por lo tanto, instamos al Gobierno de Liberia a que desarrolle un marco jurídico en el Código Penal que tipifique explícitamente como delito la práctica de la MGF; priorice la Estrategia para la Protección de las Niñas contra el Matrimonio Infantil (2016); intensifique los esfuerzos para prevenir y responder a la violencia sexual y basada en el género para alcanzar la meta 5.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y apoye el cambio de la práctica dentro de las comunidades poniéndose en contacto con los jefes locales.

**ONU Mujeres**

Los esfuerzos para poner fin a la MGF en 2030 se han visto obstaculizados por la pandemia, ya que se estima que el progreso se ha reducido en un 33%. Además de un enfoque multidisciplinario y basado en los derechos, que tenga en cuenta cada entorno cultural, todas las partes interesadas pertinentes deben participar de manera significativa en los esfuerzos para poner fin a la MGF. Además, las niñas y las mujeres que son víctimas de esta práctica deben disponer de servicios de salud rápidos, de calidad y accesibles, así como de mecanismos integrales de prevención.

**Diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer**

**Melissa Upreti, Presidenta-Relatora, Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la Discriminación contra las mujeres y niñas**

La Sra. Upreti presentó su informe sobre los derechos de salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas en crisis, en el que se identificaron factores que minan el disfrute de la salud sexual y reproductiva, y obstaculizan la autonomía de las mujeres y las niñas, antes y durante una crisis. Estos factores incluyen el hecho de que los Estados no dan prioridad a los derechos de salud sexual y reproductiva, la falta de inversión en esta área, la falta de compromiso y rendición de cuentas por parte de la comunidad masculina, y las leyes y prácticas discriminatorias. Los servicios de salud sexual y



reproductiva que salvan vidas son subvalorados o no se proporcionan en absoluto, hay una falta de inversión financiera en servicios de salud sexual y reproductiva, lo que predispone a las mujeres y a las niñas a un mayor daño durante un evento de crisis. La falta de rendición de cuentas contribuye a una cultura de impunidad por las violaciones de la salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas, exacerbada aún más por una oposición ideológica y religiosa generalizada a los servicios de salud sexual y reproductiva.

Según los informes, cada día se producen 810 muertes maternas y cada año se producen aproximadamente 47.000 muertes como consecuencia de los más de 25 millones de abortos inseguros. Las crisis exacerbaban los desafíos ya existentes y a menudo desvían la atención respecto de los más vulnerables, especialmente mujeres y niñas, los efectos de las crisis en materia de género rara vez se comprenden y abordan plenamente. Pocas veces la igualdad de género es una prioridad en el contexto de las crisis humanitarias y, además de las barreras que se les imponen, las mujeres y las niñas con discapacidad, las que viven en zonas rurales, las que son miembros de la comunidad migrante y las adolescentes, a menudo tienen que enfrentarse a una discriminación adicional, algunas viven en lo que el orador identificó como un "estado persistente de crisis". La discriminación estructural y la desigualdad de género, generalmente bajo la forma de prácticas nocivas como el embarazo forzado y precoz, suelen estar vinculadas a la discriminación estructural.

Por lo tanto, es necesario que haya un cambio radical en la forma en que respondemos a las crisis, para incorporar enfoques interseccionales y sensibles al género que "reconozcan el trauma oculto y las consecuencias de por vida, así como intergeneracionales, asociadas con el incumplimiento de los derechos de salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas". La salud sexual y reproductiva debe ser prioridad, accesible y no discriminatoria, e incluir enfoques sensibles al género que garanticen la participación de las mujeres y las niñas.

#### **Declaración conjunta de ONG's sobre los derechos de los niños**

La salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas son servicios esenciales que salvan vidas y que requieren una plena integración en los planes de prevención, respuesta, evaluación, gestión, recuperación, rehabilitación y reconstrucción de las crisis. En la declaración se pide a los Estados y a todos los agentes humanitarios que reconozcan y financien plenamente la salud sexual y los derechos sexuales de los niños como algo esencial y vital en los entornos humanitarios, incluyendo el acceso a servicios de salud sexual que tengan en cuenta el género y las necesidades de los niños; que promuevan y aprovechen plenamente la participación sistemática y significativa de las poblaciones afectadas en todas las decisiones que afectan a sus vidas, que garanticen enfoques centrados en las sobrevivientes, y que tomen en cuenta las necesidades únicas de los niños, adolescentes y jóvenes.

## Diálogo interactivo con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

### ***Sra. Dubravka Simonovic, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias***

La Relatora Especial presentó su informe temático sobre violación sexual, centrándose en la responsabilidad de los Estados de prevenirla, de cambiar la cultura de impunidad para los autores y de estigmatización y falta de acceso a la justicia para las víctimas. También presentó un Modelo de Ley sobre Violación que, junto con su informe, fomenta la armonía de la legislación y las prácticas nacionales sobre la violación con las normas internacionales, que siguen un enfoque centrado en la víctima y conducen a la penalización y el enjuiciamiento efectivos de la violación. Sin embargo, lamentó que hasta la fecha las normas nacionales no se hayan atendido a las normas internacionales sobre la violación plena y adecuadamente. Los diferentes contextos nacionales han dado lugar a grandes disparidades en el nivel de protección ofrecida, lo que a menudo ha promovido la normalización de la violencia de género contra las mujeres y la impunidad de los autores. La oradora pidió que se desarrollen estrategias basadas en los derechos para prevenir la violación durante los conflictos, tanto como en tiempos de paz, también recomendó a todos los Estados que refuerzen sus actividades de

vigilancia y recopilación de datos sobre la violación y otras formas de violencia contra la mujer. La Relatora Especial destacó la necesidad de que los Estados miembros den prioridad a la violación en la agenda del Consejo de Derechos Humanos y ratifiquen el Convenio de Estambul.

### Declaración de DNI

Muchas lagunas y problemas subsisten evitando que las víctimas de violación sean escuchadas y apoyadas: el acceso a los servicios esenciales, el apoyo y la protección de las supervivientes y de los testigos, y la investigación deficiente y la falta de colaboración eficaz entre los fiscales de policía de los tribunales de primera instancia y los funcionarios de investigación que siguen siendo cuestiones graves que deben abordarse. Exhortamos a los Estados a que tipifiquen como delito la violación con una legislación específica en los casos en que afectan a niños y que cubran las lagunas cuando se produce una violación en el contexto del matrimonio infantil; a que incluyan explícitamente la falta de consentimiento y establezcan una edad de consentimiento no inferior a 15 años; a que aborden los obstáculos a la denuncia y a la responsabilidad de los perpetradores, especialmente en las zonas rurales, y a que protejan a las sobrevivientes de la revictimización.

## Día Anual dedicado al debate sobre los derechos humanos de las mujeres – Panel I sobre la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad

### **Sra. Nada Al-Nashif, Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

Hay más de 700 millones de mujeres y niñas con discapacidad en el mundo (1 de cada 5 mujeres) que siguen siendo excluidas de participar en las decisiones que les afectan. Esta situación las hace cada vez más vulnerables a sufrir violencia de género, entre el 40 % y el 68 % de las mujeres menores de edad con discapacidad han sido objeto de violencia sexual. Las instituciones son uno de los principales factores que aumentan la reclusión y el aislamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad, a menudo carecen de mecanismos adecuados de supervisión o mecanismos para denunciar los abusos, contribuyendo así a la prevalencia de la violencia. Los sistemas de apoyo adecuados, como las líneas telefónicas de ayuda, los servicios jurídicos accesibles y los refugios con criterio universal, son esenciales para garantizar la protección de las mujeres y las niñas con discapacidad contra la violencia de género. El Objetivo de Desarrollo Sostenible nº5 no puede alcanzarse sin poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad en toda su diversidad, y sin un enfoque integral, accesible e inclusivo de las políticas, los programas y las medidas correctivas a todos los niveles.

### **Sra. Ana Peláez Narváez, Vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**

Los estereotipos y estigmas negativos sobre las mujeres y las niñas con discapacidad las exponen a un mayor riesgo de violencia. La violencia se comete dentro y fuera del hogar, en instituciones residenciales, en centros de salud mental y en otros centros cerrados y segregados, especialmente en el ámbito de la discapacidad. Frecuentemente la violencia es perpetrada por sus parejas o ex parejas, pero también por sus familiares, asistentes personales y por los profesionales que las cuidan. Una violencia de la que, a pesar de su gravedad, se sabe muy poco y no se realizan acciones para combatirla. Las medidas de la COVID-19 han condenado a las mujeres a vivir con sus agresores y han institucionalizado que las mujeres y niñas con discapacidad sigan siendo "encerradas" en centros que no son supervisados por autoridades independientes, a pesar de que hay indicios de violencia cometida por profesionales y otros residentes. Es vital garantizar la perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas de discapacidad, tanto en el hogar como fuera de él. Otro elemento que sigue siendo de suma importancia es garantizar la recuperación, rehabilitación y reintegración de las mujeres y las niñas con discapacidad que son víctimas de la violencia, así como la rendición de cuentas de los perpetradores. Trabajar directamente con las mujeres y las niñas con discapacidad a través de sus propias organizaciones es esencial, ya que a menudo no pueden participar en las sesiones: sin inclusión, las mujeres y las niñas con discapacidad se quedarían atrás.



**Sr. Jarrod Clyne, Asesor de derechos humanos, Alianza Internacional de Discapacidad**

Las mujeres y las niñas con discapacidad son objeto de violencia dentro y fuera del hogar, por leyes, políticas y prácticas del Estado que les niegan la capacidad jurídica, el derecho a la integridad corporal y la autonomía, y que a veces imponen a las mujeres y niñas con discapacidad la esterilización forzada, el aborto forzado, la anticoncepción forzada y otras formas de tratamiento involuntario de manera institucional. Deben eliminarse los estereotipos que crean leyes y prácticas discriminatorias y limitan la vida y las funciones de las mujeres y las niñas con discapacidad, para que puedan participar plena y efectivamente en la sociedad en igualdad. La búsqueda de recursos y el acceso a la justicia a menudo están fuera del alcance de las mujeres y las niñas con discapacidad, al igual que su participación en los programas de prevención y protección de la violencia. La violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad sigue siendo una situación de emergencia en la actualidad; es una causa y consecuencia de la violación de sus derechos y de su continua marginación.

**Declaración conjunta de ONG's (DNI, Save the Children, Plan International, Child Rights Connect, International Disability Alliance)**

Las niñas con discapacidad enfrentan un mayor riesgo de negligencia, violencia de género y prácticas nocivas que incluyen no ser registradas al nacer, infanticidio, niñez, matrimonio forzado temprano, esterilización forzada, exclusión social, abandono, reclusión, abuso, incluyendo explotación, abuso sexual y trata de personas. La pandemia de COVID-19 ha exacerbado estas desigualdades y la experiencia de violencia de los niños en el hogar, los estudios muestran que las niñas con discapacidades son más propensas a padecer violencia en el hogar en comparación con otros niños.

Exhortamos a la ONU, los Estados miembros y a los actores relevantes a garantizar que los servicios de salud y protección infantil sean accesibles y sensibles a la edad, el género y la discapacidad. También es vital prevenir el abandono y la reclusión de las niñas con discapacidad, mejorando los mecanismos de rehabilitación y apoyo basados en la comunidad, así como asegurando la participación ética, segura y significativa de las niñas con discapacidad en la toma de decisiones.

## Día Anual dedicado al debate sobre los derechos humanos de las mujeres – Panel nº2 sobre la recuperación socioeconómica del COVID-19 con igualdad de género

**Sra. Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

Las desigualdades sociales y económicas se han exacerbado debido al COVID-19, socavando la seguridad económica y la resiliencia de las mujeres frente a la adversidad. Promover la igualdad de género es imperativo para superar las crisis y, sin embargo, la mayoría de las respuestas socioeconómicas de COVID-19 adoptadas por los Estados son sorprendentemente ciegas al género, a menudo no abordan las necesidades específicas de las mujeres, en parte debido a la gran ausencia de mujeres en la toma de decisiones. La Alta Comisionada se sumó al llamado del Secretario General para un nuevo contrato social y un nuevo acuerdo mundial que cree igualdad de oportunidades y respete los derechos y libertades de todos.

**Sr. Mohammad Naciri, Director Regional de ONU-Mujeres para Asia y el Pacífico**

Las mujeres y las niñas han tenido que hacer malabarismos con las cargas y dificultades a medida que se restringía el apoyo y la protección. Pero ahora podemos reconstruir mejor. Mejorando la inclusión económica de las mujeres a través de la igualdad salarial, una mejor protección del empleo, una distribución equitativa del trabajo de cuidado y la ampliación de la protección social de los cuidadores. Para una recuperación inclusiva, debemos crear una economía de cuidados robusta para rectificar la subvaloración y la proporción desigual del trabajo de cuidado, tratando la economía de cuidado como una economía real.



**Sra. Maria Alesi, Feminista y practicante del desarrollo, Uganda**

Un pilar clave para la recuperación con igualdad de género es la financiación sensible al género, que consiste en financiar a través de una lente de derechos humanos con énfasis en el desmantelamiento de estructuras y sistemas que crean y refuerzan la desigualdad. Para que la recuperación con igualdad de género ocurra, es necesario financiar y proteger espacios a través de los cuales los actores de la sociedad civil y los ciudadanos puedan hacer que los gobiernos rindan cuentas. Si los gobiernos no rinden de cuentas, siempre habrá un colapso de la prestación de servicios sociales y económicos que afecte de manera desproporcionada a las mujeres.

**Declaración conjunta de las ONG (en nombre de She Leads, incluye a DNI, Plan Internacional, TdH-Federación Internacional y a nombre de Save the Children, Child Rights Connect y World Vision International)**

La pandemia ha exacerbado las desigualdades preexistentes y ha puesto en peligro el derecho a vivir libres de violencia, el derecho a la educación y la salud de las niñas, se estima que hasta 11 millones más de niñas en edad de escolaridad secundaria no volverán a la escuela después de la pandemia.

Pedimos a las Naciones Unidas y a los Estados miembros que apliquen un enfoque transformador de género, basado en los derechos de los niños a la recuperación de la pandemia y que garanticen que todas las medidas relacionadas con la COVID-19 incluyan la participación significativa de las niñas y las mujeres jóvenes, que las medidas sean no discriminatorias, sensibles al género, a la edad y la diversidad; que den prioridad a los servicios de apoyo y protección que tengan en cuenta las cuestiones de género; y que apoyen el derecho de las niñas y las mujeres jóvenes a una educación segura, inclusiva y de calidad, y a su empoderamiento económico a través de la protección social sensible al género.

## Privación de la libertad

### Diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria

**Elina Steinerte, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria**

La Relatora Especial presentó el informe del Grupo de Trabajo que trataba a la detención arbitraria como consecuencia de las leyes y políticas de fiscalización de las drogas, cuya conclusión fue que los consumidores de drogas tienen un mayor riesgo de ser detenidos arbitrariamente. La respuesta de los Estados a la fiscalización de las drogas ha dado lugar, a menudo, a violaciones generalizadas de los derechos humanos, incluida la privación arbitraria de libertad y la falta de garantías de un juicio justo y de penas excesivas para las personas acusadas de delitos relacionados con las drogas. Esas prácticas también han promovido la superpoblación carcelaria, atentando así contra la dignidad humana inherente de las personas detenidas.

El Grupo de Trabajo declaró la necesidad de despenalizar "el uso, la posesión, la adquisición o el cultivo de drogas para uso personal", y la liberación de las personas detenidas por delitos menores relacionados con las drogas. Destacó que el encarcelamiento por delitos relacionados con las drogas sólo debería ser un último recurso relegado a los delitos más graves. En su lugar, los Estados deberían dar prioridad a las alternativas no privativas de la libertad para las personas acusadas o condenadas por delitos menores relacionados con las drogas, además de garantizar la aplicación de sentencias justas y proporcionadas para los delitos relacionados con las drogas mediante la modificación de su legislación nacional y las directrices sobre sentencias.



# Participación de la niñez

## Diálogo interactivo con el Relator especial sobre la libertad de reunión y asociación pacífica

### **Clément Nyaletsossi Voule, Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y asociación pacífica**

El Relator Especial centró su informe en el acceso a la justicia y enfatizó que siempre se debe considerar en condición de vulnerabilidad a los niños y niñas en lo que respecta a su acceso a la justicia. En tiempos de COVID-19, los derechos de reunión y asociación pacífica se han visto disminuidos, así como el derecho a la vida y a la salud. Existe una creciente tendencia a luchar colectivamente contra estas circunstancias y a exigir el respeto y la protección de los derechos a través de protestas pacíficas en todo el mundo. Sin embargo, el Relator Especial expresó su preocupación por la respuesta de muchos gobiernos a tales protestas, incluido el uso de regulaciones estatales y la implementación de un uso excesivo de la fuerza para responder a la pandemia y obstaculizar la protección de los derechos humanos y los derechos a la libertad de reunión y asociación pacíficas.

En particular, el Relator Especial destacó la importancia de garantizar el acceso a la justicia, que es una parte integral de la garantía de los derechos a la libertad de reunión y asociación pacíficas, y la importancia de garantizar la rendición de cuentas de quienes violen esos derechos, ya que contribuye a la prevención de incidentes similares en el futuro, además de la indemnización de las víctimas. Con miles de manifestantes en todo el mundo heridos, agredidos sexualmente o asesinados como resultado del uso ilegal y excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas policiales del estado, el acceso a la justicia para todos y todas en el contexto de las protestas pacíficas es más importante que nunca, especialmente debido a que los autores de tales actos rara vez rinden cuentas. Para evitar que se desaliente la participación de la sociedad civil como resultado de esa realidad, es necesario establecer mecanismos de supervisión independientes para investigar las violaciones y garantizar la rendición de cuentas, con el fin de garantizar el acceso a la justicia a las víctimas.

### **Declaración conjunta de ONG's – DNI, Child Rights Connect, Plan International, Save the Children.**

La edad es un factor de discriminación para acceder a la justicia, los niños y las niñas se enfrentan a obstáculos adicionales debido a su condición especial y dependiente en la sociedad. Por ejemplo, la mayoría de los niños y niñas carecen de conocimiento de sus derechos, así como de la capacidad jurídica para entablar procedimientos judiciales y participar en ellos. Reconocemos que un paso necesario para que los Estados garanticen que los niños y niñas puedan acceder a recursos en caso de violación de sus derechos, incluye los derechos a la libertad de reunión y de asociación pacífica. También existe una falta generalizada de comprensión de que los niños y niñas tienen derecho a ejercer la libertad de reunión y de asociación pacífica, y el derecho a acceder a la justicia.

Los Estados deben adoptar y aplicar marcos jurídicos y normativos que garanticen los derechos civiles y políticos de todos los niños y niñas, basándose e incluyendo las opiniones de la niñez; eliminando los obstáculos prácticos y jurídicos que impiden el acceso de los niños y las niñas a la justicia; adoptando las reformas necesarias para garantizar que los mecanismos de reparación sean accesibles para todos/as y se adapten a las necesidades de la niñez; y ratificando el tercer Protocolo Facultativo del Comité sobre los Derechos del Niño con el fin de mejorar el acceso de los niños y niñas a la justicia.

## Diálogo interactivo con la Relatora especial sobre la libertad de expresión

### **Irene Khan, Relatora Especial sobre la promoción y protección de la libertad de opinión y de expresión**

La Relatora Especial centró su informe en la desinformación, la forma en que esta amenaza el derecho a la libertad de opinión y expresión, y su potencial para generar daño social. Se trata de un fenómeno

que se ha expandido significativamente debido a los avances tecnológicos, lo que ha permitido la creación, difusión y prevalencia general más rápida de la desinformación a nivel mundial. La Relatora Especial destacó que la desinformación vulnera la libertad de expresión y las instituciones democráticas, genera desconfianza social, pone en peligro los derechos humanos y afecta sistemáticamente a las comunidades más vulnerables. Particularmente perjudicial es la desinformación de género, que se dirige a las mujeres y las hace más vulnerables a la violencia y al acoso en línea.

## Resoluciones y decisiones<sup>1</sup>

### Adopción de Mauritania del Examen Periódico Universal (EPU)

#### *H.E. Mr. Cheikh Ahmedou Sidi, Comisionado de Derechos Humanos, Acción Humanitaria y Relaciones con la Sociedad Civil*

Mauritania aceptó 201 recomendaciones, más del 75% del total de recomendaciones, mientras que las otras 65 recomendaciones fueron anotadas debido a contradicciones con las disposiciones de su constitución. Todas las recomendaciones relativas a la lucha contra **la trata de personas** fueron aceptadas. El gobierno aprobó la Ley 2020-017 sobre la prevención y sanción de la trata de seres humanos y la protección de las víctimas, y organizó en junio de 2021 una mesa redonda sobre la aplicación de la Ley 031/2015 que penaliza la esclavitud, con el objetivo de identificar los avances realizados en la aplicación de la ley, así como los obstáculos más importantes para su aplicación efectiva. La mayoría de las recomendaciones en el campo de la promoción de **los derechos de las mujeres** fueron aceptadas, con medidas ya en vigor, como el establecimiento del Observatorio Nacional de los Derechos de las Mujeres y las Niñas por el Decreto 140-2020, la implementación de la estrategia nacional para la institucionalización del acceso de género y de las mujeres a los puestos de toma de decisiones, y la implementación de programas de empoderamiento económico femenino. Mauritania expresó su compromiso de adoptar una nueva ley para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, tipificar como delito y castigar la violación, y establecer las bases jurídicas y procesales para la protección efectiva de las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia. Se intensificarán los programas destinados a mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de salud reproductiva y a promover el liderazgo de las mujeres en los negocios, la contratación y la propiedad inmobiliaria.

Con respecto a la promoción de **los derechos de la niñez**, Mauritania aceptó las 17 recomendaciones realizadas con respecto a esta temática, y expresó su intención de elaborar políticas encaminadas a aumentar la tasa de escolarización de las niñas y niños con discapacidades y/o en zonas rurales, y comenzará a evaluar el plan de acción nacional para eliminar el trabajo infantil y garantizar la aplicación de las recomendaciones del estudio realizado recientemente para eliminar la mendicidad forzada infantil. Se aceptaron las 6 recomendaciones sobre la promoción de los derechos de las **personas con discapacidad** y recientemente el gobierno ha otorgado un seguro médico a personas con necesidades especiales y ha establecido transferencias mensuales de dinero para niños y niñas con discapacidades múltiples. En el ámbito de la protección de los derechos de los **migrantes** se aprobaron las 5 recomendaciones, todas ellas relacionadas con los derechos de las personas refugiadas y de los/las trabajadores/as migrantes y sus familiares, incluyendo medidas de apoyo jurídico e integración social.

#### **Declaración de [DNI](#)**

A pesar de los esfuerzos realizados en el ámbito de los derechos de la infancia, principalmente el Código General de Protección de la Infancia (2017) que penaliza la MGF, las prácticas nocivas siguen siendo teniendo una prevalencia de un 66%. Las leyes no definen suficientemente el delito de violación y otras formas de agresión sexual, aunque está pendiente de aprobación un proyecto de ley sobre violencia contra mujeres y niñas que contiene definiciones más específicas. El fuerte recrudescimiento

<sup>1</sup> <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=27310&LangID=E>



de la violencia sexual durante el período COVID-19 ha dado lugar a una mayor vulnerabilidad de las víctimas a partir del cese de los servicios de recepción y asistencia, lo que ha fomentado la total impunidad de los perpetradores. Ante esta preocupante situación, DNI/AMSME recomienda que el gobierno mauritano intensifique los programas de prevención de la MGF, aplique una ley marco que proteja a las niñas contra la violencia de género y ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, relativo a las comunicaciones.

## RESOLUCIONES RELEVANTES

En una resolución ([A/HRC/47/L.26](#)) sobre los **derechos humanos de los migrantes**, aprobada sin votación, el Consejo alienta a los Estados y a las organizaciones regionales e internacionales a que intensifiquen su cooperación con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. El Consejo alienta además a los Estados a que incluyan, según proceda, información sobre el cumplimiento de sus obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos de los migrantes en sus informes nacionales presentados al Grupo de Trabajo sobre el EPU y a los órganos creados en virtud de tratados.

En una resolución ([A/HRC/47/L.18/Rev.1](#)) sobre la **aceleración de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevención y respuesta a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad**, aprobada sin votación, el Consejo exhorta a los Estados a que adopten medidas inmediatas y eficaces para responder a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. También insta a que apoyen y protejan a todas las víctimas y supervivientes, entre otras cosas, velando para que la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos se hagan realidad plenamente, incluyendo a las víctimas y supervivientes de la violencia sexual y de género, abordando los determinantes sociales y de otro tipo, de la salud, eliminando barreras, elaborando y aplicando políticas, buenas prácticas y marcos jurídicos, y fortaleciendo los sistemas de salud para que los servicios, la información, la educación de calidad y la atención a la salud sexual y reproductiva sean universalmente accesibles, inclusivas y estén disponibles.

En una resolución ([A/HRC/47/L.1](#)) sobre **el espacio de la sociedad civil: COVID-19: el camino hacia la recuperación y el papel esencial de la sociedad civil**, adoptada sin votación, el Consejo pide a la Alta Comisionada que prepare un informe para presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su quincuagésimo primer período de sesiones, examinando en detalle los principales desafíos a los que se enfrenta la sociedad civil, tanto en línea como fuera de línea, y también examinando las mejores prácticas.